



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

Neiva Huila, Octubre veintiocho (28) de Dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	ADQUISITIVO DE DOMINIO
RADICACION	No. 41001418900520210081800
DEMANDANTE:	ELCIAS YAGUE RIVERA
DEMANDADO:	ANA CIELO BORRERO GONZALEZ Y OTROS

El demandante **ELCIAS YAGUE RIVERA** a través de Apoderado Judicial formula demanda de Verbal PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de ANA CIELO BORRERO GONZALEZ Y OTROS tendiente a que se declare a su favor Prescripción Adquisitiva de Dominio del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.200-40784, conforme a la síntesis fáctica del libelo impulsor.

Sin embargo, se advierte que deben subsanarse las falencias que a continuación se enuncian:

1. No cumple las exigencias contempladas en el art. 375 Num5 del C.G.P.,

Igualmente para dar celeridad procesal se hace necesario Oficiar a la Dirección de Gestión Catastral adscrita al Departamento de Planeación del Municipio de Neiva, como gestor catastral, para que expida a costas del interesado el Certificado de Avalúo Catastral del bien inmueble de folio 200-40784.

Así las cosas, la demanda que nos ocupa no cumple con el requisito señalado, por tal razón se inadmite, y se le concede un término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane las falencias indicadas, término que empieza a correr al día siguiente de la notificación de este auto, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Lhs



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 29 de octubre de 2021, en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 067 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIO